



Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se rectifica error advertido en resolución de 18 de noviembre de 2021, por la que se constituye y se designan los miembros de la Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional para el personal no sanitario de todos los grupos adscrito a los Servicios Centrales del SESPA, a que se refiere el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2021, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Estatutario, de 1 de diciembre de 2020, sobre materias y criterios de evaluación del desarrollo profesional del personal estatutario, aplicable al régimen ordinario



Publicada Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se constituye y se designan los miembros de la Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional para el personal no sanitario de todos los grupos adscrito a los Servicios Centrales del SESPA, a que se refiere el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2021, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Estatutario, de 1 de diciembre de 2020, sobre materias y criterios de evaluación del desarrollo profesional del personal estatutario, aplicable al régimen ordinario, ha sido advertido error material en el dispositivo segundo de dicha Resolución.

Procede, en consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, su rectificación. De manera que:

Donde dice:

“Segundo.- Designar como miembros integrantes de la citada Comisión a:

- [...]

Suplente: Don Benjamín del Busto Prado

- [...]”

Debe decir:

Segundo.- Designar como miembros integrantes de la citada Comisión a:

- [...]

Suplente: Don José Benjamín Busto Rodríguez

- [...]”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer la rectificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se constituye y se designan los miembros de la Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional para el personal no sanitario de todos los grupos adscritos a los Servicios Centrales del SESPA, a que se refiere el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2021, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Estatutario, de 1 de diciembre de 2020, sobre materias y criterios de evaluación del desarrollo profesional del personal estatutario, aplicable al régimen ordinario, de modo que en el dispositivo segundo de dicha Resolución:

Donde dice:

“Segundo.- Designar como miembros integrantes de la citada Comisión a:

- [...]

Suplente: Don Benjamín del Busto Prado

- [...]

Debe decir:

Segundo.- Designar como miembros integrantes de la citada Comisión a:

- [...]

Suplente: Don José Benjamín Busto Rodríguez

- [...]

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal www.astursalud.es

LA DIRECTORA GERENTE

M^a Concepción Saavedra Rielo
DIRECCION GERENCIA